



APRUEBA CONVENIO

DECRETO EXENTO N° 1751

DALCAHUE, 21 de julio de 2014.-

VISTOS El Convenio de fecha 21 de julio de 2014, El Decreto de Transferencia N° 1750 de fecha 21 de julio de 2014. El presupuesto Municipal para el año 2014, la sesión ordinaria N°37 del 03 de Diciembre de 2013, la sesión ordinaria N°60 del 15 de julio de 2014 Memorandum C-62 de fecha 18 de julio de 2014 de la Secretaría Municipal, Informe social con fecha 15 de julio de 2014, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE En todos los puntos el Convenio de fecha de 21 de julio de 2014, suscrito entre el Alcalde Don Juan Alberto Pérez Muñoz y Don José Andrés Ainol Millalongo Cédula de Identidad N° [redacted] por un valor de [redacted].

IMPÚTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta 2401007 040401 (Asistencia Social).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



[Signature]
REGINA PATRICIA SOTO NAIL
SECRETARIA (S) MUNICIPAL
DALCAHUE



[Signature]
JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- > Alcaldía
- > Secretaría Municipal
- > Dirección Desarrollo Comunitario
- > Dirección de Administración y Finanzas
- > Unidad transparencia
JAPM/CIVG/SEOC/lycv



CONVENIO

En Dalcahue a 21 de julio de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ** Rut: _____ y Don José Andrés Ainol Millalonco Cédula de Identidad N° _____, con domicilio en _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para _____

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento para _____ por la suma de _____

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de Octubre de 2014.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el decreto de transferencia N° 1750 con fecha 21 de julio de 2014.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al Decreto que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de octubre 2014.

Séptimo: El presente convenio se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del interesado y cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


JOSÉ ANDRÉS AINOL MILLALONCO




JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE
COMUNA DALCAHUE